

ANT.: Resolución O N° 033, del 30 de mayo de 2017.

MAT.: Modifica nómina de plazas, parques y otros espacios públicos donde podrá desplegarse propaganda electoral, en la comuna de Andacollo, para las Elecciones Presidencial, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2017.

La Serena, 10 OCT. 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 35 del DFL N°2 del año 2017 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; la Resolución O N° 367, del 4 de agosto del 2016, del Servicio Electoral, que modifica la Pauta de Distribución de los Espacios Públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos para el despliegue de propaganda electoral; la Resolución O N° 033, del 30 de mayo de 2017, que determina nómina de plazas, parques y otros espacios públicos donde podrá desplegarse propaganda electoral en la comuna de Andacollo y lo constatado por personal de esta Dirección Regional en cada uno de los espacios públicos fijados en la comuna.

RESUELVO:

Modifíquese la Resolución O N° 033, del 30 de mayo de 2017, que determina la nómina de plazas, parques y otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral, en las Elecciones Presidenciales, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2017, en la comuna de Andacollo, en el sentido de incorporar, modificar y suprimir espacios según lo siguiente:

Espacios incorporados:

-Espacio público Paseo Beltrán Amenábar.

Espacios modificados:

-Plaza Andacollo. Se extiende un tramo en 5 metros.

Espacios suprimidos:

-Espacio público Subida Sindicato.

-Plaza Solercio Aliaga.

Los espacios habilitados se detallan conforme al anexo que forma parte de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**BENAN JAIME GALLARDO GALVEZ
DIRECTOR(S) SERVICIO ELECTORAL
IV REGION**

FVA/RGG/jgt

DISTRIBUCION:

- Señor(a) Alcalde(sa) de la comuna de Andacollo.
- Directivas Regionales de los partidos políticos.
- Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral.
- Oficina de partes (DR)

**NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA DESPLIEGUE DE PROPAGANDA ELECTORAL
ELECCIONES PRESIDENCIALES, PARLAMENTARIAS Y DE CONSEJEROS REGIONALES 2017**

Región:

COQUIMBO

Comuna:

ANDACOLLO

CORRELATIVO	NOMBRE ESPACIO	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	METROS UTILES PARA PROPAGANDA	PUNTO INICIAL PARA ORDEN DE CANDIDATOS Y PARTIDOS POLÍTICOS	OBSERVACIONES
1	PLAZA ANDACOLLO.	CALLE URMIENETA - AMENABAR - MUNICIPALIDAD ANDACOLLO - BASILICA ANDACOLLO.	100	CALLE BELTRÁN AMENABAR CON BASILICA DE ANDACOLLO HACIA EL SUR.	
2	PLAZA GABRIELA MISTRAL	DIEGO DE ALMAGRO - BALMACEDA - LOS CARRERA - RIQUELME.	100	RIQUELME CON LOS CARRERA HACIA EL NORTE.	
3	ESPACIO PÚBLICO BELTRÁN AMENÁBAR.	-AMENABAR ALTURA CALLE RIOS - AMENABAR ALTURA CALLE LYNCH	170	AMENABAR ALTURA CALLE RIOS	